

La Plata, 11 de Abril de 2016

CIRCULAR Nº 63

CASA – Campaña de vacunación antigripal

De acuerdo a lo informado por la Obra Social, la Campaña de Vacunación antigripal para el año 2016, se llevará a cabo a partir del 01/04/16 y hasta el 30/06/16.

Para los afiliados de todos los planes a partir de los 60 años, activos, jubilados y pensionados, y entre 2 y 60 años con factores de riesgo (diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, cardiovasculares, inmunológicas, oncológicas, insuficiencia renal crónica), la farmacia dispensará la vacuna al valor del PVP y el afiliado, luego, con el ticket y la receta con el troquel, se presentará en la Obra Social para obtener el reintegro de hasta \$205,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO CON 00/100), incluida la aplicación.

Para el resto de los afiliados menores de 60 años, las vacunas se dispensarán en Farmacias con el descuento correspondiente a cada plan.

Los afiliados con Plan Materno Infantil (PMI) pueden utilizar el bono de chequera, obteniendo la cobertura a 100% en farmacia.

Para aquellos afiliados que se encuentren fuera de los grupos mencionados, la cobertura será directamente en farmacia, de acuerdo a su plan.

CIRCULAR Nº 64

DASUTEN - Campaña de vacunación antigripal

Se notifica la implementación de la Campaña de Vacunación Antigripal, a cargo de la Obra Social sobre aquellas vacunas que la autoridad sanitaria nacional -ANMAT- haya aprobado y habilitado para su comercialización, a partir de la recepción de la presente y hasta el 31 de julio de 2016, reconociendo la cobertura de las dosis necesarias según las distintas edades, de vacuna antigripal, con las mismas características de años anteriores.

Cobertura 100% para todos los afiliados que se presente con la **receta preimpresa** ([haga clic aquí](#)) emitida por la Obra social, que contendrá como información, todos los datos relevantes del beneficiario como así también, las vacunas antigripales bajo su nombre genérico, presentación y cantidades. Estos estarán impresos en la misma y en todos los casos, tendrán los datos de los auditores médicos de DASUTeN central, responsables de la autorización solicitada, pero NO

LLEVARAN LA FIRMA DE LOS MISMOS. En todos los casos, el beneficiario deberá presentar la credencial de DASUTeN para el suministro de las vacunas.

Cobertura 50% para aquellos afiliados que presenten la receta ambulatoria **manual**.

Tipo de receta para cobertura del 100%: Preimpresión de distintos colores según la delegación a la que pertenezca el afiliado o bien en la que la retire.

Límite de producto por receta: 1 (una) vacuna por receta.

Médicos auditores:

- Dr. Mariano Ruben Vidal (MN 115911)
- Dr. Gustavo Martinelli (MN 42661 y MP 25672)

CIRCULAR Nº 65

PAMI – Campaña de Vacunación Antigripal

El pasado viernes la COFA ha mantenido una reunión para organizar cómo se llevará adelante la Campaña de Vacunación Antigripal 2016.

La vacuna que se distribuirá para su aplicación es la **VIRAFLÚ** y, como tradicionalmente se ha hecho, se aplicará sin necesidad de receta a mayores de 65 años, embarazadas y niños de 6 a 24 meses; y con necesidad de prescripción escrita a niños mayores de 2 años y adultos hasta los 64 años inclusive.

En todos los casos las aplicaciones deberán ser validadas on-line por la farmacia a través del sistema SISFARM como en anteriores campañas.

PAMI en estos momentos está definiendo el padrón de farmacias y las cantidades que serán asignadas a cada una, en base a antecedentes de aplicación de los últimos tres años y sus necesidades de cobertura. Una vez que se reciba dicha información, será puesta en conocimiento de las farmacias.

Las autoridades del PAMI planean realizar, conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación, el lanzamiento oficial de la campaña en un acto público el lunes 18 de abril, lo cual no obsta para que farmacias que reciban dosis antes de esa fecha puedan comenzar a aplicarlas a los afiliados, ya que si se cumplen los plazos previstos durante esta semana debieran empezar a llegar las dosis a todas las farmacias que participarán de la Campaña.

El PAMI publicará en su página web la nómina de todas las farmacias adheridas a la Campaña con detalle de domicilio para que los afiliados puedan optar por concurrir a la que se encuentre más cerca de su domicilio, y a partir del monitoreo de stocks y aplicaciones irá derivando a afiliados que requieran información en sus habituales centros de consulta, como PAMI Escucha y las delegaciones zonales.

Este es el primer avance informativo sobre este tema, que iremos ampliando para vuestro conocimiento, a medida que tengamos mayores datos, como por ejemplo, los honorarios a percibir.

CIRCULAR N° 66

PAMI - Baja de medicamentos con cobertura 100%

El Instituto ha informado la implementación de la **Resolución Nro. 439** ([haga clic aquí...](#)), que aprueba el listado de medicamentos por principio activo que quedará **excluido** de la “Provisión de medicamentos por Razones Sociales” y cuya cobertura será equivalente a la indicada para medicamentos ambulatorios.

Para ver el listado de las moléculas ([haga click aquí...](#))

Además sigue vigente la resolución anterior que limita hasta dos unidades de un mismo producto principio activo por mes.

Esta comunicación es a título informativo para las farmacias, pueda tomar los recaudos para adecuar sus stocks.

Dicha resolución entrará en vigencia a partir de los 15 días hábiles posterior a su publicación, y se verá reflejada en el validador.

Reiteramos a las farmacias la necesidad de remitirse a la información oficial emanada de sus instituciones, en este y otros casos, a fin de evitar tergiversaciones y rumores que afectan la veracidad de la información.

CIRCULAR N° 67

OSPIL AMPIL

Se remite la nueva Norma de Atención vigente ([haga clic aquí](#)), dado que se ha implementado el uso de recetarios no oficial, que convivirá con el actual hasta el 30/06/16, se agregaron los modelos de credenciales, entre otros ítem.

También se modificó el validador, donde ahora se contará sólo con tres opciones (OSPIL – OSPIL AMPIL – PMI) y de acuerdo a lo establecido en el Padrón, al cargar el número de afiliado, arrojará la cobertura correspondiente.

Los planes autorizados momentáneamente no se validarán y se deberán presenta con su correspondiente carátula manual para Recetas autorizadas.